

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 2105 de 2019

Carpeta Nº 3774 de 2019

Comisión de Asuntos Internacionales

ACUERDO REGIONAL SOBRE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN ASUNTOS AMBIENTALES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (ACUERDO DE ESCAZÚ)

Aprobación

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 15 de mayo de 2019

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Roberto Chiazzaro (Vicepresidente).

Miembros: Señores Representantes Jorge Meroni, Nicolás Olivera y Silvio Ríos

Ferreira.

Invitados: Señores Lic. Carlos de Miguel, representante de Desarrollo Sostenible y

Asentamientos Humanos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL); prof. Valentina Durán, prof. de Derecho Ambiental en la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile y Directora del Centro Ambiental de dicha Universidad; Dr. Marcelo Cousillas, Director de la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA); Embajador Fernando Marr, Director de la Dirección de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Silvana Montes de Oca, Directora Adjunta de la Dirección de Medio

Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Secretario: Señor Gonzalo Legnani.

-----II-----

SEÑOR PRESIDENTE (Roberto Chiazzaro).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Es un placer que todos ustedes estén hoy acá con nosotros.

Están presentes los representantes de las direcciones de Medio Ambiente de los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y de la División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Cepal.

Entre nosotros están presentes el representante de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos, Cepal, licenciado Carlos de Miguel; la profesora de Derecho Ambiental en la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile y directora del Centro Ambiental de dicha universidad, profesora Valentina Durán; el director de la Asesoría Jurídica de la Dinama, doctor Marcelo Cousillas; el director de la dirección de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, embajador Fernando Marr, y la directora adjunta de la Dirección de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, señora Silvana Montes de Oca.

Desde ya estamos muy agradecidos por vuestra visita, que se produce a los efectos de informar a esta comisión sobre la firma -y posterior promulgación por parte de este Parlamento- del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, o sea, el Acuerdo de Escazú que, por lo que estuve leyendo, contiene muchas novedades sumamente beneficiosas para la región y para nuestro país.

SEÑOR MARR (Fernando).- Agradecemos muchísimo a esta comisión por recibirnos en esta tarde. Me siento muy honrado de estar aquí junto a tan ilustres colegas.

En este momento, en Montevideo se está desarrollando el Congreso sobre Derecho Ambiental, por lo que contamos con la presencia del licenciado Carlos de Miguel y la profesora Durán, quienes muy amablemente han estado contestes en venir a esta comisión para colaborar con nosotros en la tarea de dar mayor difusión a este acuerdo tan importante para el Uruguay, en el que nuestro país tuvo una participación muy activa durante el proceso de negociación que insumió cuatro años y nueve reuniones del Comité de Negociación.

La última que se celebró fue el año pasado entre el 28 de febrero y el 4 de marzo y, justamente, en esa última fecha, se adoptó el cantón de Escazú en Costa Rica, y por ello el acuerdo lleva su nombre. Este acuerdo surge a partir del acceso a la información, la participación pública y el acceso a la Justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe.

El proceso de negociación fue inédito y pionero a nivel internacional porque en él participaron no solo los Estados latinoamericanos y caribeños sino, también, la sociedad civil a través de lo que se denominó 'representantes del público'. A su vez, el acuerdo contiene varias disposiciones que, a nuestro juicio, son muy importantes desde el punto de vista del derecho internacional y de los derechos humanos, vinculados con el medio ambiente.

Por ejemplo, el artículo 9° -lo quiero destacar especialmente- preceptúa que los Estados Partes garantizarán un entorno seguro a las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales. Por lo tanto, también este acuerdo fundamentalmente procura profundizar la democracia, facilitar la cohesión social en torno a temas ambientales, prevenir conflictos socioambientales,

vincular al medio ambiente con los derechos humanos y coadyuvar al cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus objetivos.

El Uruguay, como dije al principio, participó activamente en este proceso en todas las instancias; inclusive, en abril de 2016 nuestro país fue sede de la tercera reunión del comité de negociaciones en Montevideo. A su vez, el acuerdo se abrió a la firma de los treinta y tres Estados de América Latina y el Caribe, el año pasado, el 27 de setiembre en la sede de Naciones Unidas y Uruguay, en la persona del señor canciller, Rodolfo Nin Novoa, fue uno de los primeros Estados en suscribir el acuerdo. Por lo tanto, durante todo el proceso, hemos tenido una participación activa y ese compromiso de llevar adelante este instrumento internacional tan importante, inédito y pionero en tantos aspectos.

Recientemente, el Poder Ejecutivo remitió ese acuerdo a la consideración del Parlamento nacional, por lo que esperamos que esta instancia también pueda coadyuvar a que los señores legisladores tengan mayores elementos de juicio, confiando en que reciba una consideración favorable.

A continuación, cedo el uso de la palabra a los expertos, quienes participaron de todo el proceso a fin de que nos brinden mayores datos e informaciones sobre aspectos estrictamente técnicos. Reitero que desde el punto de vista del Poder Ejecutivo, en particular de la Cancillería, es un acuerdo al que asignamos una enorme significación por ese vínculo tan importante entre derechos humanos y medio ambiente, y ese aspecto de procurar profundizar y fortalecer la democracia ambiental en nuestra región.

SEÑOR DE MIGUEL (Carlos).- Soy el jefe de la unidad de políticas para el desarrollo sostenible de la División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos de la Cepal.

Nuestra división coordina la secretaría técnica del Acuerdo de Escazú que sirve a todos los Estados Parte cuando entre en vigor y en el proceso de negociación en todas las discusiones y la organización de las reuniones de negociación.

En primer lugar, quiero trasmitirles un saludo muy cordial de parte de nuestra secretaria ejecutiva, la señora Alicia Bárcena, y felicitar al Uruguay por este proceso pues no solo participó activamente en la ronda de negociación sino que organizó una que fue clave para dar origen al contenido del acuerdo porque se negociaron y se discutieron los principios. Pero, además, Uruguay estuvo entre los diez países que dieron origen al proceso de la cumbre de Río + 20. Este proceso se inició en el 2012, y diez países de la región decidieron -con una declaración que fue enviada a New York- avanzar en estos temas que vinculan protección del medio ambiente, derechos humanos, derechos al acceso a la información, elementos centrales para lograr desarrollo sostenible, lo que después devendría en la Agenda 2030 de desarrollo sostenible. Este era un instrumento muy poderoso para lograrlo. Inclusive, esos diez países no habían discutido inicialmente si esto llegaría a ser un tratado regional y, después de mucho trabajo, tanto de la Cancillería como del Ministerio de Vivienda. Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. se alcanza este acuerdo pues todos ellos fueron muy activos. También la sociedad civil del Uruguay estuvo participando en muchas de las rondas de negociación. Por todo ello, es que llegamos al texto que se adoptó en Escazú en Costa Rica.

El acuerdo es estrictamente latinoamericano; está hecho desde América Latina, con sus peculiaridades para resolver los problemas de América Latina. Es el primer acuerdo ambiental latinoamericano existente. Otras comisiones del planeta como, por ejemplo, la comisión económica de Europa, la de Asia o la de Oriente Medio, tienen acuerdos regionales pero la Cepal en América Latina no había servido como secretariado de ningún acuerdo, así que para nosotros esto es muy importante.

El otro elemento que hay que destacar muchísimo, es que el secretario general de Naciones Unidas, el señor Gutiérrez, ha reconocido el acuerdo de Escazú, en varias ocasiones, como uno de los elementos más positivos de la agenda internacional que hay ahora. Todos sabemos que esta agenda por ahora no es muy positiva por las circunstancias variadas, por lo que el Acuerdo de Escazú ha quedado resaltado también en New York y en distintos órganos de Naciones Unidas como el Consejo de Derechos Humanos o veintisiete relatores independientes de derechos humanos que destacaron este acuerdo como el elemento más positivo que hay ahora a nivel internacional. Es un orgullo para América Latina que se haya logrado este hito. También debe ser un orgullo para Uruguay, pues ha estado activo desde el primer momento en que firmó. Actualmente, hay dieciséis países que ya firmaron y, varios, que están en el proceso de la firma. Las ratificaciones recién están empezando y solo hay un país que ratificó que es Guyana. Entonces, si los señores legisladores lo hacen rápidamente, sería el primer país latino en ratificar este acuerdo. Se están buscando momentos claves para hacerlo en ceremonias de ratificación. En el mes de julio se realiza el foro político de alto nivel donde se va a discutir el objetivo 16 de desarrollo sostenible, que tiene que ver con sociedades pacíficas, justas e inclusivas, lo que está muy relacionado con el Acuerdo de Escazú y con el ODS del cambio climático.

Esa sería una buena oportunidad, porque cualquier ratificación o firma por parte de los Estados que aún no lo han hecho tendría un fuerte potencial de visualización internacional. En el caso de Uruguay, que está reconocido internacionalmente por ser promotor de tratados asociados a la temática ambiental e impulsor de derechos humanos, esto resaltaría nuevamente su labor. De hecho, siempre resaltamos el papel de Uruguay en el convenio de Minamata. Ahora, Uruguay tiene la oportunidad de ser reconocido no solo por la firma del convenio de Minamata, sino también por el acuerdo de Escazú.

Entonces, a nivel internacional, está muy reconocido y, a nivel de región, es el primer acuerdo ambiental multilateral. Obviamente, estamos en el proceso de firma y ratificación de muchos países de la región; esperamos que esto se concrete pronto. El acuerdo entrará en vigor cuando once países lo hayan ratificado.

Obviamente, el texto es garantista de derechos -hay algunos temas que después las conferencias de las partes desarrollarán y se aplicarán en cada país de manera específica-, pero con las flexibilidades necesarias como para que según las circunstancias de los distintos países pueda ser implementado adecuadamente. Los negociadores tuvieron un enfoque muy fuerte en los pilares de cooperación y fortalecimiento de capacidades. Es un acuerdo que se fundamenta en ayudar a hacer bien las cosas. No es un acuerdo punitivo; no prevé mecanismos de sanción, sino de apoyo y de recomendación. Creo que ese es un elemento importante que se dio en las negociaciones.

Es importante destacar que el hecho de que el acuerdo haya sido negociado ya está gatillando cambios en muchos países en cuanto a cómo hacer las cosas, tanto a nivel jurídico, por jurisprudencia, como a nivel de gobiernos, que están avanzando en desarrollos de generación de información, de provisión de la información, de ampliación de los procesos participativos o de acceso a la justicia.

Otro elemento fundamental es que ya hay mucha cooperación, tanto internacional como de banca de desarrollo y de otras agencias, que ya están ofreciendo apoyo. De hecho, ayer me escribieron representantes del Banco Mundial para apoyar a un país hermano, Paraguay, y me preguntaban sobre su estado de ratificación. Entonces, el hecho de tener este producto a nivel internacional tan bien recogido, ayudará a canalizar apoyos.

También quiero destacar que este es un acuerdo instrumental -a veces, esto es difícil de entender por parte de los legos en el tema-; no se enfoca en la protección de un aspecto específico del medio ambiente, como sí lo hace, por ejemplo, el Convenio de Biodiversidad, que se centra en la biodiversidad, o el Convenio de Minamata, sobre el mercurio. Este es un acuerdo que ayuda a hacer bien las cosas para alcanzar todos esos otros convenios multilaterales ambientales o la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Haciendo bien las cosas, generando esa información, se pueden tomar buenas decisiones. Cuando ustedes estudian estos temas en sus comisiones de medio ambiente y discuten los proyectos de ley en la materia, probablemente, muchas veces les falte información para poder tomar una decisión en un sentido u otro. Este acuerdo ayuda a esa generación de información y a que se entablen discusiones más oportunas. El Principio 10 es, precisamente, eso; se trata de involucrar a todos con información relevante para participar en forma consciente y con información veraz y oportuna.

En ese sentido, en la Cepal estamos convencidos de que el Acuerdo será gatillante de una mejor implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y de que se alcancen todos esos objetivos. Muchas veces, todos sabemos hacia dónde queremos ir, pero no encontramos el camino adecuado. Está será una de las herramientas para lograrlo; será una herramienta entre otras, pero con la ventaja de que ha sido construida en América Latina, para América Latina, teniendo en cuenta los problemas de América Latina. Por eso, tal como mencionó el colega, tiene un capítulo sobre defensores de derechos humanos en materia ambiental que es inédito a nivel mundial. Este es el primer acuerdo multilateral que tiene provisiones específicas al respecto; esto responde al reconocimiento de una situación específica de la región, que afortunadamente Paraguay no padece, pero sí padecen otros países hermanos...

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Es el caso de Ecuador?

SEÑOR DE MIGUEL (Carlos).- El problema de los defensores se da en Brasil, Colombia, Perú, Ecuador, en todos los países centroamericanos; es una cuestión problemática a nivel de la región que sea reconocido internacionalmente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se está refiriendo al artículo 9, ¿verdad? SEÑOR DE MIGUEL (Carlos).- Sí; estoy hablando del artículo 9.

Ese artículo ha sido reconocido a nivel internacional porque no hay otro acuerdo multilateral que haya desarrollado el concepto, con provisiones específicas. Sí hay provisiones más generales. De hecho, la Convención de Aarhus, que es un acuerdo similar que rige en Europa, no contiene provisiones específicas para los defensores ambientales y sí en cuanto al acceso a la información, la participación y la justicia en asuntos ambientales.

Creo que hay que avanzar; hay que celebrar el éxito. Esperamos que la Comisión y, luego, el plenario, puedan avanzar prontamente en la ratificación para que podamos celebrar nuevamente a Uruguay como uno de los países partes, ojalá el primero latinoamericano.

Quedo a las órdenes para responder cualquier pregunta específica que quieran realizar.

SEÑOR PRESIDENTE.- La idea era tener un concepto global de qué es el acuerdo, cuáles son sus objetivos y en qué beneficia al país y a la región. Eso es lo que nosotros pretendíamos que nos explicaran en líneas generales, entrando luego en los detalles que ustedes consideren más relevantes. Ya han hecho una excelente presentación.

Seguiremos escuchando a los técnicos, que son los expertos en la materia, como decía el embajador.

SEÑORA DURÁN (Valentina).- Me siento muy honrada y agradecida por la posibilidad de estar aquí para difundir un acuerdo que hemos seguido también desde la academia muy atentamente, participando en varias de las rondas de negociación.

Antes que nada, quiero referirme a la naturaleza jurídica de esta herramienta. Esto es un tratado internacional, multilateral, que establece derechos y obligaciones para las partes; no es una mera declaración.

Por otra parte, complementando la presentación de Carlos de Miguel, quiero señalar que esto busca encarnar el famoso Principio 10 de la Declaración de Río, de 1992, que estableció que el mejor modo de abordar las cuestiones ambientales es con amplia participación de las personas involucradas. Ello implica asegurar el derecho de acceso a la información. Para poder participar adecuadamente se requiere información. Por eso, se establece el derecho de acceso a la información, a la participación pública y a la justicia. Son tres derechos de acceso que están íntimamente relacionados, que no se pueden separar y van acompañados del fortalecimiento de las capacidades de las personas y actores llamados a encarnar estos derechos.

Lo que este tratado busca es el pleno y efectivo ejercicio de estos derechos de acceso.

Hay que entender que estos son derechos humanos; así están reconocidos en la Convención Americana de Derechos Humanos. Son derechos humanos en sí mismos y también son catalizadores de otros derechos, precisamente, para permitir el adecuado ejercicio del derecho a un medio ambiente sano. En ese sentido, como bien decía mi colega, es un acuerdo instrumental y, por supuesto, está en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Lo que puedo destacar como principales disposiciones, esto es, lo que a mí me parece más llamativo y valioso para nuestros países, además del objetivo y la oportunidad de fortalecer las capacidades y las posibilidades que implica ser parte de este acuerdo, son los principios. Tal vez, el más relevante sea el principio de no regresión y progresividad. Se reconoce que los países que adoptaron este acuerdo y que más adelante serán parte tienen distintos niveles de desarrollo de sus legislaciones. Por distintas circunstancias, algunos tienen mucho detalle en acceso a la información, otros tienen grandes provisiones en materia de acceso a la justicia o a la participación. Lo importante es que todos se comprometen a avanzar y a no retroceder. Esto es muy relevante en nuestra región porque, a veces, frente a situaciones, por ejemplo, económicas, existe la tentación muy decimonónica de pensar que la protección del medio ambiente o la participación son limitaciones al desarrollo. La historia nos ha demostrado que es todo lo contrario. Por eso digo que este principio es muy importante.

Además, nada impide que los países vayan más allá de las provisiones de este acuerdo de piso, es decir, del Acuerdo de Escazú. De manera que el país que quiere avanzar más, perfectamente, puede hacerlo.

Las disposiciones generales contenidas en el Artículo 4 tienen que ver con el compromiso con el Acuerdo de Escazú y su promoción a nivel internacional, y con que en caso de duda siempre se opte por las interpretaciones más favorables al efectivo ejercicio de los derechos de acceso.

Los Artículos 5 y 6 contienen las disposiciones de acceso a la información ambiental. Ahí hay disposiciones que tienen que ver con la transferencia pasiva, y otras, con la transferencia activa.

La transferencia pasiva refiere a la información que es requerida por un ciudadano; al respecto, se entiende que la información ambiental debe ser pública. Se considera que debe haber procedimientos efectivos y que no se requiere mostrar o exhibir algún interés en particular porque esa información es pública. Por supuesto, se entiende que hay excepciones a la entrega de esta información, por ejemplo, cuando está en riesgo la vida, la seguridad pública, la defensa nacional o, inclusive, la misma protección al medio ambiente, entre otras excepciones, de acuerdo con los marcos tradicionales en esta materia. Luego, en transparencia activa están las oportunidades de mejora. No existe ningún país que tenga aquí el régimen perfecto, pero la idea es ir avanzando en la información que se pone a disposición, no solo del público, de los ciudadanos afectados por problemas ambientales, sino también del sector público, de los tomadores de decisión y del sector privado.

Entonces, aquí la autoridad debe recopilar e ir avanzando en poner a disposición del público información relevante de manera lo más ordenada y sistemática posible. Incluye, por ejemplo, sistemas de alerta temprana en situaciones de grave riesgo a la salud o al medio ambiente; también incluye poner a disposición del público los textos de normas, los tratados, estudios, información sobre los residuos, sobre las sanciones, etcétera. Esto es lo que quería decir sobre información. Si tienen alguna pregunta, estaríamos encantadas de contestarla.

En cuanto al acceso a la participación, incluye asegurar la posibilidad de que los ciudadanos puedan participar en los distintos procesos de toma de decisión de la manera más temprana posible y hacer la evaluación de impacto ambiental como en todo otro proceso de decisión de políticas públicas en materias ambientales o de ordenamiento territorial o de reglamentos, entendiendo que lo más eficaz y lo que permite sociedades más pacíficas es que esta participación, que da cuenta de distintos intereses, se haga por causas institucionales y de la manera más anticipada posible. Sabemos que finalmente lo barato cuesta caro y, a veces, poner muchos obstáculos en la participación deriva en la excesiva judicialización o conflictos posteriores.

Por lo tanto, se entiende que en distintos tipos de proceso de toma de decisión es necesario favorecer la participación del público en etapas iniciales, con plazos razonables, con consideración a los sectores más vulnerables, que pueden tener alguna dificultad para comprender o para acceder a la información.

En lo relativo al acceso a la Justicia en asuntos ambientales, entendiendo las distintas realidades nacionales y los regímenes jurídicos, que por lo demás son muy diversos en América Latina y el Caribe, la idea es que cada parte garantice el acceso a la Justicia en asuntos ambientales con las garantías del debido proceso. Estas son normas de Estado de derecho; incluyen ir avanzando en que la legitimación activa sea lo más amplia posible, en disponer medidas cautelares cuando haya amenazas de graves daños o riesgos al medio ambiente o a la salud ambiental y también poder proporcionar asistencia a las comunidades y a las personas en situación de vulnerabilidad para que puedan tener asistencia técnica o jurídica gratuita, según corresponda y de acuerdo con las distintas realidades, entendiendo que aquí está siempre el principio de progresividad. Como señalé, hay países que están muy adelantados en esto y otros que tienen todavía muchas oportunidades de mejora.

Luego, está ese artículo de los defensores ambientales que ha hecho que este acuerdo sea muy reconocido en el mundo en distintos foros, porque es la primera vez que

un tratado internacional establece medidas específicas de protección a quienes defienden el medio ambiente, que son los defensores ambientales. Afortunadamente, no es el caso de Uruguay y tampoco de Chile, pero hay países en la región donde los defensores ambientales sufren graves amenazas y por ello es importante este principio de solidaridad en América Latina y El Caribe.

Esto también comprende el compromiso de los países de fortalecer las capacidades propias, a través de educación ambiental, de capacitar a los funcionarios públicos, de promover medidas especiales para las personas en situación de vulnerabilidad. Esto debemos ligarlo con los artículos siguientes que tienen que ver con cooperación e intercambio de información.

Este convenio entiende que es necesario realizar estos esfuerzos y para ellos se abren oportunidades de cooperación recíprocas entre las partes, que también abren las puertas, quizás, a otras fuentes de cooperación internacional.

Hay información que la misma Cepal ya está poniendo a disposición del público en su página web, para poder compararnos entre los Estados, ver dónde hay buenas prácticas, copiar las buenas ideas e intercambiar esa información. Eso que ya está haciendo Cepal de manera muy efectiva se va a promover y se va a institucionalizar.

Por último, en materia de resolución de controversias debemos decir que este es un acuerdo que, justamente, promueve la paz, la negociación y la cooperación. Por lo tanto, es muy improbable que existan controversias entre Estados, puesto que de lo que se trata es de dar mayores garantías para el pleno y efectivo acceso a los ciudadanos. Todo el sistema de solución de controversias tiene que ver con la negociación y la cooperación

Para terminar esta introducción, quisiera recalcar la evolución de la relación entre derechos humanos y medio ambiente en distintas resoluciones y decisiones recientes a nivel internacional y cómo este es un móvil, un catalizador de los objetivos del desarrollo sostenible, especialmente, con respecto a este objetivo 16, que tiene que ver con la paz y la justicia. Es el primer tratado ambiental de América Latina y el Caribe y ese es un gran motivo de orgullo para esta región.

También quiero destacar la forma en que se negoció, que es inédita: con activa participación del público. Eso fija un estándar para los tratados internacionales que vendrán, porque hubo todo un procedimiento en que el público se organizó, podía estar en las salas, en las negociaciones, se trasmitía por *skype*. Entones, se estableció otro nivel de transparencia y participación, justamente, para permitir que todos los esfuerzos de incidencia que existen en general en las políticas públicas se hicieran de manera transparente, ya sean empresas, organizaciones ambientales o simples ciudadanos.

SEÑOR COUSILLAS (Marcelo).- Pertenezco a la Dirección Nacional de Medio Ambiente.

Soy consciente de que estamos en la Comisión de Asuntos Internacionales y refiriéndonos a un acuerdo internacional, específicamente de la región, pero me gustaría hacer mención a cómo estos tres derechos de acceso se vinculan y están reflejados en nuestra legislación, dicho en otras palabras, a cómo nos encontramos en el país para poder cumplir un acuerdo de esta naturaleza.

Como bien dijo la colega, tres son los aspectos principales que están involucrados: el acceso a la información, la participación en asuntos ambientales y el acceso a la Justicia. Nuestro país fue uno de los que trató de negociar y llevar adelante este acuerdo, porque justamente sentía que teníamos una legislación adecuada en los tres temas y que era conveniente que todos los países de la región pudieran tener similar situación. Si

recordamos, nuestro país desde hace ya bastantes años, tiene consagrado el principio de acceso a la información ambiental, en el artículo 6º de la Ley Nº 17.283. Esta ley -que es la Ley General de Protección del Ambiente, que reglamenta el artículo 47 de la Constitución de la República- entre los principios de la política ambiental nacional aplicables para la interpretación de normas jurídicas, prevé, específicamente, el libre acceso a la información ambiental en poder de la Administración.

Si ustedes tienen conocimiento de algunos de los *ranking* acerca del cumplimiento de la Ley Nº 18.381, de acceso a la información, sabrán que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la Dirección Nacional de Medio Ambiente son de los organismos que más información proporcionan en base al cumplimiento de este principio. Es más: si recordamos, no hace tanto tiempo en esta misma Casa se promovió y se aprobó la Ley Nº 19.147 que creó el Observatorio Ambiental Nacional que reúne -bajo la organización y administración de la Dirección Nacional de Medio Ambientetoda la información ambiental que posee el Estado, más allá de que sea generada y administrada por la propia Dinama; incluye información generada y administrada por otros organismos. Es decir, desde el punto de vista de las obligaciones que derivan del acceso a la información tenemos un conjunto de normas que nos permitirían dar cumplimiento al acuerdo.

Algo similar sucede con la participación. En el desarrollo de la legislación ambiental que Uruguay está haciendo desde el regreso a la democracia en 1985 y, especialmente, en las últimas dos décadas, nuestro país ha ido incorporando en las distintas disposiciones ambientales mecanismos de participación del público, especialmente, de los directamente involucrados. Así, la Ley Nº 16.466, sobre evaluación de impacto ambiental, prevé que en estos procedimientos se deben realizar puestas de manifiesto y audiencias públicas para la consideración de aspectos ambientales de distintos proyectos.

Por su parte, la Ley Nº 17.234, de creación del sistema nacional de áreas protegidas, prevé que cuando se va a incluir un área dentro del sistema se debe convocar a una comisión específica integrada por los pobladores y productores, quienes deben opinar sobre la propuesta de inserción de esta área, lo mismo que la realización de puestas de manifiesto y audiencias públicas. Lo mismo se reitera en la Ley Nº 18.308, de ordenamiento territorial, en la Ley Nº 18.810, de política nacional de aguas, etcétera. Es decir: la participación en la legislación uruguaya ambiental es un elemento fundamental para la gestión. Así se reconoce desde la propia creación del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en la Ley Nº 16.112, que prevé que este Ministerio cuente con una comisión asesora de medio ambiente integrada no solo por organismos del Estado, sino también por los distintos sectores sociales, trabajadores, empresarios, e, inclusive, por las organizaciones no gubernamentales ambientales.

Para concluir con el tercer derecho, el de acceso a la Justicia, recordemos que Uruguay es uno de los países pioneros en haber aprobado un Código General del Proceso; su nombre no es general ni del proceso, pero sí es el código que reemplazó al viejo Código del Procedimiento Civil; es el Código que regula los juicios civiles. Dentro de este código se prevé la llamada legitimación de los intereses difusos. Nuestro código recoge el código modelo para Iberoamérica que, haciendo honor a nuestros compatriotas voy a decir que fue elaborado por los doctores Gelsi, Véscovi, dos importantes procesalistas uruguayos, y el doctor Torello, que fue miembro de la Suprema Corte de Justicia. Ellos tres elaboraron el Código Procesal Modelo para Iberoamérica y lo recogen en el Código uruguayo de los años ochenta, que está vigente, con modificaciones importantes, pero que prevé que para la protección del medio ambiente los Fiscales, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, las organizaciones de

defensa del medio ambiente y cualquier interesado pueden promover el juicio pertinente que sea necesario para la defensa del medio ambiente. Es decir: una materia, que no es propiedad de nadie, pero que debe ser de interés de todos puede ser defendida en un proceso jurisdiccional por cualquiera de estos actores públicos, por organizaciones no gubernamentales o por cualquier interesado.

En el país han existido distintos procesos, muchos de ellos bajo la acción de amparo, que han intentado y, en muchos casos logrado, defender intereses ambientales específicamente invocados. Entonces, nuestro país está bien posicionado para poder adecuarse y cumplir con un acuerdo de esta naturaleza. Esto les podría trasmitir a ustedes tranquilidad, pero la pregunta que yo haría si estuviera sentado ahí, sería entonces por qué ratificaríamos este acuerdo, si ya tenemos una legislación que nos permite cumplirlo? De alguna manera, antes se han anticipado diciendo que este acuerdo permitiría, por lo menos, dos o tres cosas. En primer lugar, que internacionalmente Uruguay sea reconocido como que cumple ese acuerdo, es decir que esta legislación interna que tenemos mirada desde el Acuerdo de Escazú, efectivamente, nos diga que nuestro país cuenta con ella y cumple con los derechos de acceso.

En segundo término, tenemos la legislación, pero es necesario aplicarla. Y para ello no solo se necesita de legislación; también se necesitan bases de datos, programas, llegar a la gente, conocimientos técnicos. Para eso, la cooperación internacional, la de Cepal, realmente, es muy importante. Si Uruguay tiene que cumplir su legislación, no habría mejor manera en la región que canalizar ese cumplimiento logrando cooperación a través del Acuerdo de Escazú.

En tercer lugar, como se dijo, el mencionado Acuerdo es de fortalecimiento de las instituciones. Sería muy bueno para las instituciones uruguayas, para aquellas que deben cumplir con brindar información y con el acceso a la Justicia, que el país se fortalezca -a través de estas instituciones- para cumplir con estos derechos por medios del mencionado Acuerdo. Pero no porque tengamos la legislación debemos dejar de pensar en ser parte de un acuerdo de esta naturaleza que, además, haría que nuestros vecinos, quienes comparten nuestros ecosistemas, que pueden tener interés o despertarnos el interés ambiental, cumplan o cuenten con los mismos instrumentos con los que, de alguna manera, contamos nosotros.

SEÑOR RÍOS (Silvio).- Antes que nada, quiero agradecerles por vuestra presencia en esta Comisión.

En verdad, estas cosas nos dejan muy bien y nos alientan a seguir trabajando en temas que son relativamente nuevos, aunque ya están muy bien desarrollados en la comunidad.

Quisiera transmitir muy brevemente una experiencia que sucede donde vivo, en el departamento de Artigas.

La Cuenca del Plata que implica a Argentina, Uruguay, Brasil, Bolivia y Paraguay, eligió tres sitios para hacer un estudio de las cuencas de los ríos. El río Cuareim nos limita con Brasil, y tenía un agua excepcional, pues corre entre piedras. Nosotros no teníamos dudas de beber el agua del río y, después, la de OSE, pero los tiempos han cambiado, sobre todo, en lo que refiere a la agricultura. En la zona se planta mucho arroz y se ponen agroquímicos que terminan perjudicando. Esa condición de cuenca es binacional: Uruguay y Brasil.

La cancillería ha tenido un papel muy importante. Hay una persona que está a cargo de esa misión. Se ha movido la comunidad, sobre todo, los docentes de los liceos de Artigas junto con los niños y jóvenes y hoy hay una conciencia ambiental que es muy

alentadora. Se están abordando temas que son muy fuertes porque se defiende el agua como elemento fundamental. Inclusive, los gobiernos sucesivos fueron aumentando la canalización de las aguas servidas, e hicieron importantes avances.

Realmente, estamos muy satisfechos con esa comisión de cuenca. En este momento estamos renovando el contrato para continuar más años con esta situación.

Cabe señalar que este país recibe importantes inversiones extranjeras, con emprendimientos que a veces nos ponen los pelos de punta. Por ejemplo, el Río Negro, que es uno de los principales del país, ahora contará con otra pastera en Pasos de los Toros. Se trata de un río que tiene menor volumen comparado con el río Uruguay; nos trajo muchos problemas y terminamos con el puente cerrado durante cinco años y en La Haya. Nos habían dejado incomunicados con Argentina. Por decisión del Presidente de la República y del Consejo de Ministros se resolvió crear una Comisión del Río Negro, oyendo, sobre todo, los reclamos de la gente que vive ahí y conoce. Algunos se oponen y otros quieren garantías para que se desarrolle un proceso industrial de esa naturaleza y que el río siga siendo vital porque atraviesa todo el Uruguay.

Este asunto va a estar en nuestra agenda. Como todos saben, hay elecciones nacionales en noviembre y departamentales en mayo del próximo año. Los distintos candidatos de todos los partidos tomaron en cuenta el tema del medio ambiente como un asunto serio y al que es necesario dar respuesta. Noto con alegría que esto no se limita: todos los partidos tienen esa preocupación, y ello suma.

Esto es lo que vemos en nuestra pequeña comunidad; ha sido un ejemplo. Se trata de gente que trabaja de forma honoraria, que de pronto tiene algún viático para moverse. El año pasado, en Artigas, se formaron algunas comisiones de cuenca de todo el Río Grande del Sur de Brasil y las experiencias son notables en cuanto a las diferencias que hay entre lugares donde no existe nada y lugares donde la comunidad tiene preocupación.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Quiero dar a todos ustedes la bienvenida y agradecer vuestra presencia.

Reconozco -creo que la Comisión se lleva esa impresión- el alto valor, el muy buen nivel de los invitados; no podíamos tener a nadie mejor para ilustrarnos sobre este tratado. Normalmente, discutimos los tratados, no digo casi en soledad, pero entre nosotros, más allá de alguna consulta externa. Hoy siento que se da una visión más profunda, por el nivel y la categoría que tienen los invitados.

Al escuchar al representante de la Dinama, debo decir que es cierto que Uruguay tiene un nivel legislativo que permite garantizar muchos de los derechos consagrados en este acuerdo, pero hay cuestiones que están faltando o, por lo menos, no fueron internalizadas al momento de buscar una herramienta válida para garantizar estos derechos, sobre todo, a nivel jurisdiccional. Me refiero al sentido precautorio que debe tener cualquier medida que vaya de la mano de la protección del medio ambiente. Tenemos herramientas como, por ejemplo, una acción de amparo, pero el mecanismo, el proceso en sí de la acción de amparo, tiene bastantes exigencias que no siempre pueden ser cumplidas porque muchas veces falta información por parte de quienes deducen esas acciones. Entonces, ¡vaya si viene a complementar estos elementos y a fortalecer estos aspectos! Por ejemplo, en el artículo 8° -Acceso a la Justicia en asuntos ambientales- se habla de "la posibilidad de disponer medidas cautelares y provisionales para, entre otros fines, prevenir, hacer cesar, mitigar o hacer recomponer daños al medio ambiente;".

Lo otro que viene concatenado en el artículo es lo siguiente: "medidas para facilitar la producción de la prueba del daño ambiental, cuando corresponda y sea aplicable, como la inversión de la carga de la prueba y la carga dinámica de la prueba;".

¡Vaya si todo esto son buenas herramientas al servicio de la protección de estos derechos de tercera generación! A veces depende de la valentía de quien baja el martillo en un Juzgado; son riesgos que se corren por parte de un juez y son teorías que andan por ahí. Entonces, de tanto en tanto un juez se anima a hacerlas suyas, pero siempre sujeto a que ello pueda ser revisado en otra instancia. Creo que en Uruguay ha sucedido que conforme a las instancias judiciales que se van quemando o sorteando parecería que es más conservador el criterio que se adopta. ¡Vaya si viene bien tener consagrado en legislación patria -si ratificamos este acuerdo- las garantías a cualquier juez para el día de mañana en cuanto a que hay un instrumento internacional! Será el primer instrumento latinoamericano que cuente con buenos y sólidos fundamentos.

En este mismo instante, Uruguay está pasando por procesos de instalaciones de grandes empresas. Desde no hace mucho tiempo que se da esa dicotomía entre el desarrollo y la protección de otros derechos. Nuestro país ha tomado cabal conciencia de lo que está en juego y ya no se trata de los espejitos de colores que compra la gente sin importar el daño que se genere. Hoy la sociedad tiene como valor superlativo el cuidado del medio ambiente; es más: en el Uruguay actualmente se está discutiendo la instalación o no de un gran emprendimiento -tal vez, uno de los más grandes del mundo- relativo a la producción de celulosa que, como señalara el diputado Ríos, sería sobre un cauce de agua que tiene diez veces menos caudal que el Río Uruguay. Sin embargo, nadie discute lo beneficioso que esto podría ser para el país, pero todo el mundo entiende -me permito recoger un parecer nacional- que si se pone en riesgo el medio ambiente, es absolutamente inviable. Nadie dice que aunque sea malo para el medio ambiente, lo quieren igual. Al respecto, no he escuchado ni una sola voz. Eso habla también de que hay una conciencia en la clase política; estamos en época de elecciones. El tema del medio ambiente siempre está arriba de la mesa y cada vez más.

Yo vivo en una zona fronteriza como el diputado Ríos, pero del lado argentino. Viví el bloqueo de los puentes; de hecho, tenía familia del otro lado y era como pasar el muro de Berlín, pues había que dejar el automóvil de un lado y cruzar caminando para ver a la familia. Era una situación angustiante, pero también uno entendía a esa gente que había hecho carne el reclamo y defender el medio ambiente. Quizás, luego esta situación se desvirtuó por temas políticos como, lamentablemente, sucedió en toda América. Pero aquellos originarios protestantes tenían su idea puesta en defender el medio ambiente. Y terminamos en La Haya, como bien dijo el diputado Ríos. ¡Vaya si este será un tema importante!

De todas formas, vamos a ser claros: en esta Comisión votamos muchos tratados que a veces analizábamos de canto, de frente y de perfil, y no sabíamos hasta dónde podía ser utilizado en el foro patrio, en los juzgados ni cómo iba a cambiar la calidad de vida de la gente. A veces hemos votado cuestiones con relativa trascendencia o es para algunos pocos. Creo que este acuerdo es para muchos. Por ese motivo, ¡vaya si será importante darle buena difusión!

Por último, quiero felicitar el nivel de la delegación que nos visita y cómo nos han explicado este tema que para nosotros es importante. Descuento que tanto el señor presidente como los demás miembros de la Comisión, estamos en buena sintonía para dar a este asunto un rápido tratamiento.

SEÑOR PRESIDENTE.- Comparto las opiniones de quienes me han precedido en el uso de la palabra.

Lo que dice el diputado Olivera es cierto. Los sucesos que han acaecido en el mundo desde el punto de vista medioambiental nos tienen tremendamente preocupados a todos. El Protocolo de Kyoto ha sido un paso delante de gran importancia en ese sentido; su abandono por parte de algunas naciones, nos preocupa aún más.

Advertimos que la cuestión medioambiental está haciendo carne en la población en general.

Nosotros recibimos el proyecto relativo a este acuerdo y no duden de que le daremos el tratamiento más urgente posible.

Nos preocupan, como decía el diputado Olivera, las grandes inversiones que se están haciendo en esta zona de América Latina, donde el extractivismo es uno de los modelos básicos de producción. Hemos visto que se han producido daños irreparables, por ejemplo, vinculados a la minería. Los sucesos que han acaecido en Brasil son tenebrosos; esos dos derrames han sido increíbles. Hay que ver cómo queda el suelo después de una explotación minera y qué pasa con la reparación de los daños.

Mencioné a Ecuador porque viví muy de cerca el problema vinculado a Chevron, a raíz del cual la Amazonia se vio muy perjudicada.

La pregunta que uno se hace es si, en alguna medida, esto tiene relación con un tratado que se está analizando ahora en la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Me refiero a un tratado vinculante, a través del cual se busca, precisamente, que exista una vinculación entre el daño material de las empresas transnacionales y la violación de derechos humanos. Realmente, ese es un tema que nos preocupa y mucho.

Este es un país agroexportador. Hemos practicado una actividad agropecuaria intensiva. Como se mencionó, el uso de agroquímicos nos ha perjudicado mucho, por ejemplo, en materia turística. Me refiero a la aparición de las cianobacterias. Hay que tener en cuenta que para Uruguay los ingresos por concepto de turismo son fundamentales para nuestro producto bruto interno. Estamos realmente preocupados porque, según nos explicaban los técnicos, este problema de las cianobacterias ha venido para quedarse. Y la mitigación del daño es un proceso que lleva muchísimo tiempo.

Todo esto ha calado muy profundamente. Otra preocupación es la calidad del agua potable, dado que la cuenca del río Santa Lucía está tremendamente afectada por las vertientes.

Por lo tanto, entendemos todo lo que señalaba el doctor en materia jurídica interna, para poder mitigar ese daño, pero consideramos necesario crear, digamos, un mecanismo que obligue al privado y al Estado a tomar las precauciones necesarias en defensa del medio ambiente.

La doctora señalaba que este tratado no es vinculante...

SEÑORA DURÁN (Valentina).- Sí, es vinculante.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¡Ah! Entonces, es vinculante a través de esta reparación que se prevé y del acceso a la Justicia. Eso me deja más tranquilo; el hecho de que sea vinculante es lo que le da fuerza. Como decía el diputado Olivera, hay muchos tratados que son meramente declarativos. Reitero que el hecho de que sea vinculante nos da tranquilidad.

Tengan la certeza de que le daremos un rápido tratamiento. Teniendo en cuenta el régimen de trabajo de esta Comisión, considero que para el mes próximo habremos

aprobado este proyecto de ley. Vamos a poner nuestro esfuerzo en esto para que tenga un rápido andamiento.

La recomendación de las autoridades de los ministerios, en representación del Poder Ejecutivo, es que demos prioridad a este tema. Nos parece muy importante que ustedes hayan concurrido a la Comisión porque nos permite tener certezas.

De manera que tienen nuestro compromiso de dar a este asunto el más rápido tratamiento. Tal vez, seamos los primeros latinoamericanos en ratificar este convenio.

SEÑOR MERONI (Jorge).- Agradezco la presencia de esta delegación en la Comisión.

Quiero plantear una cuestión que me preocupa. Es cierto que recién recibimos este tema; lo vamos a analizar.

Lo que me inquieta es lo siguiente. Supongamos que un Estado, por ejemplo, Brasil o Argentina, que son países limítrofes con Uruguay, permite la instalación de una empresa que afecta el medio ambiente que es compartido por los dos países. ¿Dónde se diligencia la resolución a un problema de ese tipo?

Pregunto esto porque Uruguay ha sufrido -y está sufriendo hoy-, en el Ciadi, juicios de empresas que vienen a instalarse a Uruguay y que, según ellas, vieron afectados sus intereses. Por suerte, el Estado uruguayo ha ido ganando esos juicios.

Entonces, la pregunta es si en este convenio hay algo establecido con respecto a dónde se resuelve una controversia como la que he puesto de ejemplo.

SEÑOR DE MIGUEL (Carlos).- Voy a compartir algunas reflexiones sobre esa pregunta, pero estoy seguro de que luego será complementada.

Obviamente, este acuerdo, que es un tratado internacional, impone obligaciones a los Estados parte. En el caso particular del Acuerdo de Escazú, Brasil y Argentina son países signatarios, pero aún no lo han ratificado. En el caso de Argentina, me consta que están en el mismo proceso que ustedes; en el caso de Brasil, no tengo claro en qué situación se encuentra.

Como decía, el Acuerdo impone obligaciones sobre el Estado parte con su situación nacional. Por tanto, el Acuerdo tutelaría que los procesos asociados al acceso a la información, participación y justicia ambiental y la protección de los defensores de derechos humanos en materia ambiental se cumplan en el caso de Argentina. Hay una limitación a la iniciación de un proceso por parte de un ciudadano uruguayo en Argentina porque el Acuerdo se limita en cada parte a las personas físicas o jurídicas, organizadas comunitariamente bajo su jurisdicción o nacionalidad. Por tanto, lo limitaría. De todas maneras, esa circunstancia se podría salvar, porque puede tratarse de una persona jurídica del otro lado de la frontera, por así decirlo.

De manera que el tratado se limita a las disposiciones específicas que contiene, pero, en muchos casos, lo que el señor diputado ha mencionado va más allá de las condiciones específicas del tratado, porque tiene que ver con acuerdos de inversión o acuerdos comerciales que tienen otro mecanismo de resolución de controversias. Tengo que compartir con ustedes que los acuerdos comerciales y de inversión -soy economista-siempre son punitivos, es decir, siempre prevén sanciones. Desafortunadamente, todavía no logramos incorporar algunos regímenes sancionatorios en los acuerdos ambientales.

En cualquier caso, es fundamental el hecho de tener un tratado que equilibre a nivel de todos los países vecinos los mismos equivalentes de normativa.

Si nos fijamos cómo han evolucionado las legislaciones en Europa, donde se firmó la Convención de Aarhus, que es similar, vemos que todos los países empezaron a tener los mismos sistemas de generación de información, de provisión de información, de acceso a la Justicia. Eso hace que cuando hay un problema ambiental el otro país o los otros países involucrados tengan la información; la información es accesible. Entonces, por ejemplo, en España se puede conocer cuáles son las fuentes de contaminación que hay en Francia, porque esa información está a disposición del público. Eso permite tener información no sesgada -por así decirlo- en las discusiones controversiales se puedan dar.

Otro elemento fundamental es que se van desarrollando cuerpos normativos comparables y también confianza entre las partes, lo que eventualmente permite otros tratados específicos. En Europa son muy comunes los tratados regionales o subregionales asociados tanto a contaminación atmosférica como de aguas transfronterizas, precisamente, por problemas como los que están planteando acá. Son tratados específicos, referidos, por ejemplo, a una cuenca o a los países parte de la cuenca.

Obviamente, estos tratados que son gatilladores de progreso permiten que luego los países se sienten a negociar otros tratados, normativas o acuerdos -no necesariamente tratados vinculantes-, con un conocimiento mutuo de las reglas de juego y con estándares similares.

Creo que uno de los elementos centrales de este Acuerdo es que, si bien Uruguay está entre los alumnos avanzados, en la región hay otros que no lo están tanto, y para poder tutelar procesos de integración asociados al desarrollo sostenible -que es económico, social y ambiental- es necesario levantar el nivel.

Desde siempre, la Cepal ha apoyado firmemente los procesos de integración regional que se tutelen desde los tres puntos de vista. Entiendo que este es un elemento central.

Con respecto a las industrias extractivas, efectivamente, hay varias iniciativas internacionales. La región es muy extractivista. La situación de Uruguay también es bastante excepcional en ese sentido. El desarrollo de la extracción es claro en países como Chile, Perú, Colombia. Uno de los elementos que motiva la discusión tiene que ver, precisamente, con la forma en que aprovechamos los recursos de manera sostenible, sin generar conflicto; es decir, la idea es que se genere renta económica que ayude al progreso del país, pero siendo conscientes de las externalidades que se asocian.

Hay muchos buenos proyectos. Sé que Uruguay tuvo muchas discusiones sobre proyectos de inversión; algunos se aprueban y otros no, por sus implicancias en el equilibrio social y de garantías ambientales que se mencionan, en el entendido de que en el largo plazo no son beneficiosos para el país.

Todos los acuerdos se van integrando, se van complementando y generan vacíos. Este tiene objetivos específicos. De pronto, no resuelve todos los problemas, pero estoy seguro de que ayudará.

SEÑOR MERONI (Jorge).- Entiendo que este es un avance importante, pero no resuelve todos los problemas.

Vuelvo a poner un ejemplo. Si en Brasil se instala una industria que contamina el río Uruguay, que compartimos, no hay nada que obligue o sancione a ese Estado por permitir el establecimiento de tal industria. ¿Qué se le puede decir? "Salís del tratado", pero no hay nada punitivo, nada sancionatorio.

Por eso digo que soluciona parte, pero no todo. De todas maneras, por algo se empieza.

SEÑORA DURÁN (Valentina).- Quisiera complementar la intervención del señor de Miguel, para contestar al señor diputado.

Efectivamente, este es un tratado instrumental -no por eso poco importante- relativo a los derechos de acceso a la información, la participación y la Justicia. En el régimen que propone -ya muchos países lo tienen; el doctor Cousillas ya se refirió al alto estándar que tiene Uruguay en materia de acceso a la información- también es importante entender que los países no pueden exigir la expresión de un interés particular para solicitar información. No es necesario justificar que pido información porque me importa el medio ambiente; no, la información es pública. Del mismo modo, no se expresa una limitación para nacionales de otros Estados. Eso es relevante. En lo personal, he pedido información a instituciones públicas de Perú y me la han brindado. Esa es la idea de estos regímenes, es decir, no exigir ningún interés ni nacionalidad. Basta con un requisito mínimo, como la identificación de la persona que pide la información.

Por lo tanto, en relación con recursos compartidos, evidentemente, se garantiza un cierto estándar y nivel. Como los recursos naturales no tienen frontera -las fronteras son otras cuestiones- se hace relevante la información que pueda solicitar un nacional de un país respecto, por ejemplo, de un proyecto que se desarrolla en otro; no hay ninguna limitación para esto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Una vez más, agradecemos su presencia en esta Comisión. Han sido muy amables.

Se levanta la reunión.

